

entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlas presentado, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Colmenar Viejo, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/3.385/09)

COSLADA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia de apertura por parte de “Pinturas Aldeco, Sociedad Limitada Unipersonal”, para la actividad de venta de pinturas y accesorios en la calle Cristóbal Colón, número 8 (con acceso por plaza Doctor Marañón).—Expediente número: 09/0083.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Coslada, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.779/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato administrativo de servicios.
 - b) Descripción: mantenimiento de la aplicación de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Coslada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 364.200 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: “BBR Ingeniería de Servicios, Sociedad Limitada”, 364.200 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - c) Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.507/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de inicio del expediente de demolición de obras y plazo de audiencia del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal que se relaciona en el anexo I y que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación ínte-

gra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado, para su conocimiento y constancia, en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO I

Don Mauricio Augusto Aguirre Serna, calle Mar Rojo, número 8, bajo A, 28821 Coslada (Madrid). Número de expediente DU-08/0079. Inicio de expediente de demolición de obras y plazo de audiencia del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia municipal.

Coslada, a 12 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.508/09)

DAGANZO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 18 de marzo de 2008 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente referido al proyecto de ficheros con datos de carácter personal, que dice lo siguiente:

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se contemplan los ficheros que requieren regulación y el informe-propuesta de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de diciembre de 2008, el dictamen de la Comisión Informativa General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, acuerda:

Primero.—Crear, modificar y suprimir, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en los anexo I, anexo II y anexo III y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid el contenido del acuerdo adoptado.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

EXPEDIENTES SANCIÓNADORES; VIDEOCÁMARA AYUNTAMIENTO; VIDEOCÁMARA POLIDEPORTIVO; CONSUMO; CURSOS; BIBLIOTECA MUNICIPAL; CERTAMEN LITERARIO ANUAL; ACTIVIDADES DEPORTIVAS; ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES; AULA DE ADULTOS; VOLUNTARIOS; LICENCIAS DE URBANISMO; LICENCIAS DE ACTIVIDADES; VIVIENDAS; PAREJAS DE HECHO; CEMENTERIO MUNICIPAL; ACTIVIDADES CULTURALES; SUBVENCIONES GENERAL; SUBVENCIONES PERSONAL; INTERNET CIUDADANOS; GESPOL ADMINISTRATIVO.

ANEXO II

Modificación de ficheros inscritos

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; DEPORTES ANUALES; REGISTRO DE AYUNTAMIENTO; PERSONAL; GESPOL.

ANEXO III

Supresión de ficheros inscritos

PARTES SANITARIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Daganzo, a 20 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/9.620/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de 10 de octubre de 2008 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza protección de datos, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse producido alegaciones/reclamaciones durante el plazo de publicación de la modificación de la ordenanza en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Fichero: videovigilancia.

1. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía.
2. El órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía.
3. El fichero se denomina "Videovigilancia", y consiste en una base de datos de grabaciones de imágenes de seguridad.
4. El fichero tiene carácter automatizado.
5. El tratamiento de los datos se hace sobre una base creada expresamente.
6. Las medidas de seguridad adoptadas son de tipo medio.
7. Los datos de carácter personal a incluir en el fichero:
 - Número de cámaras.
 - Hora.
 - Fecha.
 - Imágenes.
8. La finalidad del fichero es la grabación de imágenes para la seguridad ciudadana.
9. Los datos se obtienen directamente de las cámaras.
10. No está prevista la cesión de datos a otras administraciones (se aplicará la normativa en vigor).

El Molar, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/9.709/09)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

CONTRATACIÓN

Habiéndose detectado errores en la documentación facilitada a los interesados en la contratación de la obra “Edificio para albergar la nueva Casa Consistorial. Fase II. Fresnedillas de la Oliva (Madrid)”, cuya convocatoria apareció en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de fecha 30 de marzo de 2009, página 115, por el presente anuncio se reabre el plazo de licitación a fin de que los interesados puedan retirar la documentación correcta; a tal efecto, la misma podrá retirarse de la Secretaría del Ayun-

tamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fresnedillas de la Oliva, a 3 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/1.203/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 99/09 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería y baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/10.568/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 101/09 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/10.571/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 106/09 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, proyecto de gasto 2009-2-INT.DEM, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009.